



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao

Se aplica a: Organizaciones de pequeños productores, comerciantes y situaciones de producción por contrato en la región del Pacífico

Versión actual: 27.09.2023_v2.6

Fecha prevista para la próxima revisión: 2028

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Más información y descargar Criterios en: www.fairtrade.net/standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Descripción del producto	3
Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade	3
Capítulos	4
Estructura	4
Requisitos	4
Alcance	4
Aplicación	4
Definiciones	5
Monitoreo de cambios	5
Historial de cambios	6
1. Requisitos generales	9
2. Comercio	10
2.1 Trazabilidad y Transparencia	10
3. Producción	15
3.1 Sistemas de gestión	15
3.2 Diligencia debida en materia de Derechos Humanos y Medioambiente	22
3.3 Condiciones laborales, protección de la infancia y desarrollo social	26
3.4 Prevención de la deforestación y desarrollo medioambiental	30
3.5 Ingresos dignos	34
4. Negocios y desarrollo	37
4.1 Contratos	37
4.2 Precios	38
4.3 Condiciones de pago	41
4.4 Prefinanciamiento	43
4.5 Planes de abastecimiento	43
4.6 Planificación y reporte de la Prima	44
Anexo: Datos del sistema de gestión interna	46



Introducción

Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao abarca los requisitos específicos para productores y comerciantes de cacao.

Los productores de cacao Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores o con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato (sólo para la región del Pacífico) como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para cacao. Para los productores, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción Contratada; ambos deben leerse simultáneamente.

Los comerciantes de cacao Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para cacao. Para los comerciantes, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes; ambos deben leerse simultáneamente.

En los casos en los que este criterio difiera del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción Contratada o del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sobre el mismo aspecto, se aplican los requisitos presentados en este criterio.

Descripción del producto

El presente Criterio abarca la producción, compra y venta de granos de cacao y de cacao procesado.

Los granos de cacao son todas las semillas del árbol del cacao (*Theobroma cocoa*), ya sean fermentadas y secas.

Este Criterio abarca también productos secundarios y sus derivados. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo producido en el país de origen.

El [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#) incluye la definición de producto secundario. El sitio web de [Fairtrade International](#) contiene una nota explicativa sobre los productos secundarios y una lista no exhaustiva de productos que encajan con la definición de producto secundario.

Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade

Los Precios Mínimos y la Prima Fairtrade para cacao se encuentran en la [base de datos relativa a precios](#), la cual se encuentra disponible en el sitio web de Fairtrade.

No existen Precios Mínimos Fairtrade para productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados de cualquier origen. Además, debe abonarse por defecto una prima del 15% sobre el precio negociado.



Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao tiene cuatro capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción y Negocios y desarrollo.

Estructura

En cada capítulo y sección de este criterio usted encontrará:

- **La intención** que introduce y describe el objetivo y define el alcance de aplicación del capítulo;
- **Los requisitos** que especifican las reglas que usted debe seguir. Usted será auditado según estos requisitos; y
- **La orientación** que le ayuda a interpretar los requisitos. La orientación presenta mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir con el requisito. Además, brinda más explicaciones sobre el requisito con la razón y/o la intención que lo fundamentan. Usted no será auditado según las orientaciones.

Requisitos

En este Criterio usted encontrará tres tipos diferentes de requisitos:

- **Los Requisitos básicos** que reflejan los principios de Fairtrade y todo aquello con lo cual se debe cumplir. Están identificados con el término 'Básico' en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.
- **Los Requisitos de Desarrollo** que se refieren a las mejoras continuas que las organizaciones certificadas deben realizar en promedio respecto a un sistema de puntuación (que también indica los umbrales promedio mínimos) definido por el órgano de certificación. Estos se indican con el término "Des" en la columna de la izquierda de este Criterio.
- **Las Mejores Prácticas Voluntarias (MPV)** que hacen referencia a los pasos adicionales que pueden dar todos los actores de la cadena de suministro para fomentar condiciones comerciales aún más justas. Sirven de referencia para alcanzar mejores prácticas y contribuir a una mayor sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Estas prácticas son voluntarias y no son necesarias para declarar el cumplimiento. Sin embargo, serán objeto de monitoreo periódico para identificar a aquellos actores que van más allá del cumplimiento mínimo. Estas prácticas están identificadas con las siglas 'MPV' en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.

Alcance

El presente Criterio se aplica a todos los productores Cacao Fairtrade y a todas las empresas que compran y venden Cacao Fairtrade. Todos los operadores que toman propiedad de productos certificados Fairtrade y/o manejan el precio y la Prima Fairtrade son auditados y certificados.

Distintos requisitos se aplican a diferentes empresas dependiendo de su papel en la cadena de suministro. En la columna "**Se aplica a**" puede verificarse si a usted le corresponde su aplicación.

Aplicación

La presente versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao se publicó el 22 de septiembre de 2023. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los requisitos nuevos aparecen identificados en el Criterio con la palabra "**NUEVO**". Se aplican los siguientes períodos de transición:



- Los requisitos identificados **NUEVO JULIO 2023** se aplican a partir del 1 de julio de 2023.
- Los requisitos identificados **NUEVO ENERO 2024** se aplican a partir del 1 de enero de 2024.
- Los requisitos identificados **NUEVO JULIO 2024** se aplican a partir del 1 de julio de 2024.
- Los requisitos identificados **NUEVO ENERO 2025** se aplican a partir del 1 de enero de 2025.
- Los requisitos identificados **NUEVO JULIO 2025** se aplican a partir del 1 de julio de 2025.

Definiciones

Operador agrícola se refiere a los aparceros y cuidadores agrícolas. En la aparcería, el propietario de la tierra permite su utilización a un agricultor a cambio de una parte de los cultivos producidos en ella. Los cuidadores agrícolas son un tipo de agricultor común en Ghana, similares a los aparceros.

Productor se refiere a cualquier entidad que ha sido certificada según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores o el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato. Los productores individuales son los miembros de esas organizaciones.

Organización de Pequeños Productores (OPP) se refiere a las cooperativas de pequeños agricultores certificadas según el Criterio para OPP.

Organización de 2do grado describe una organización de pequeños productores cuyos miembros legales son exclusivamente afiliados de 1er grado.

Organización de 3er grado describe una organización de pequeños productores cuyos miembros legales son exclusivamente afiliados de 2do grado.

Sistema de gestión interna (SGI) es una serie de procedimientos y procesos que se documentan y a los que se les da seguimiento para garantizar el cumplimiento del Criterio y/o las políticas de organización interna. Contar con datos adecuados sobre los miembros facilita el monitoreo, mejora el desempeño de los miembros y el desarrollo de servicios adaptados a sus necesidades.

Para consultar una lista exhaustiva de definiciones, remítase al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para [Organizaciones de pequeños productores](#) y al [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#).

Monitoreo de cambios

Fairtrade International puede cambiar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según se explica en los procedimientos operativos estándar de Fairtrade International, consulte www.fairtrade.net/setting-the-standards.html. Se pueden añadir, eliminar o modificar requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Si usted ostenta la certificación Fairtrade, tiene la obligación de consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para comprobar si ha habido cambios en los Criterios

La certificación Fairtrade garantiza el cumplimiento con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden implicar cambios en los requisitos de la certificación Fairtrade. Si usted desea obtener la certificación Fairtrade o ya la posee, tiene la obligación de verificar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del Órgano de certificación: <https://www.flocert.net/es/>.



Historial de cambios

Número de la versión	Fecha de publicación	Cambios
13.12.2022_v2.0	13.12.2022	<p>Capítulo 1: sin cambios.</p> <p>Capítulo 2: Cambios en el contenido, la secuencia y la numeración. Ahora incluye la trazabilidad en la primera milla y nuevos requisitos sobre el balance de masa.</p> <p>Capítulo 3: Contenidos nuevos, algunos requisitos se han trasladado a otra sección del capítulo. Nuevas secciones sobre Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos y Medioambiente; Condiciones Laborales, Protección de la Infancia y Desarrollo Social; Deforestación, Prevención y Desarrollo Medioambiental; así como sobre Ingresos dignos.</p> <p>Capítulo 4: Se añaden 4 requisitos sobre los pagos y la administración de los pagos específicamente en Costa de Marfil y Ghana. Se añade 1 requisito para pagadores y transmisores sobre procesos transparentes para la Asignación de Volumen Fairtrade.</p>
07.07.2023_v.2.1	07.07.2023	<p>Se modifica la definición de Operadores de finca.</p> <p>Capítulo 2:</p> <p>2.1.1 Se modifica la orientación.</p> <p>2.1.4 Se añade aplicabilidad para América Latina y el Caribe.</p> <p>Capítulo 3:</p> <p>3.2 Se añade aplicabilidad para América Latina y el Caribe en todos los requisitos.</p> <p>3.3.2-3.3.4 Se añade aplicabilidad para América Latina y el Caribe.</p>



		<p>3.3.4 Informes sobre el apoyo a los productores para enfrentar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso <i>recién añadido</i>.</p> <p>3.4.5 Se añade aplicabilidad para América Latina y el Caribe, se modifica el texto del requisito.</p> <p>3.4.6 Se modifica el texto del requisito.</p> <p>3.4.7 Se añade aplicabilidad para América Latina y el Caribe, se eliminan los indicadores para informar a partir de la lista.</p> <p>3.4.8 Se eliminan los indicadores para informar a partir de la lista.</p> <p>Capítulo 4:</p> <p>4.5.3 Se añade texto a la orientación.</p>
27.09.2023_V2.2	27.09.2023	<p>3.1.1 NUEVO ENERO DE 2025 Modificada la información de miembros</p> <p><i>Este requisito reemplaza los anteriores requisitos 3.1.1 y 3.1.2 del criterio para cacao.</i></p> <p>3.1.2 NUEVO ENERO DE 2025 Datos digitales de miembros. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.3 NUEVO ENERO DE 2025 Acuerdos de membresía. <i>Modificado.</i></p> <p>3.1.7 NUEVO ENERO DE 2025 Gestión de cumplimiento. <i>Modificado.</i></p> <p>3.1.8 NUEVO ENERO DE 2025 Inspección interna. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.11 NUEVO ENERO DE 2025 Sistema de gestión y datos. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.12 NUEVO ENERO DE 2025 Compartir datos del sistema de gestión. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.13 NUEVO ENERO DE 2025 Comunicación de la estructura organizacional. <i>Añadido.</i></p>



		<p>3.1.14 NUEVO ENERO DE 2025 Formación periódica del personal. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.15 NUEVO ENERO DE 2025 Evaluación de la capacidad de gestión. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.16 NUEVO ENERO DE 2025 Acuerdos financieros. <i>Añadido.</i></p> <p>3.1.17 NUEVO ENERO DE 2025 Análisis de costo beneficio. <i>Añadido.</i></p> <p>3.2.4 <i>Modificada</i> la redacción del mecanismo de quejas.</p>
27.09.2023_V2.3	05.04.2024	<p>2.1.12 Venta de cacao pluricertificado, Texto orientativo modificado</p> <p>3.4.6 Intercambio de datos de geolocalización, Texto orientativo modificado</p> <p>Se aplicará a partir de enero de 2025 en lugar de julio de 2024:</p> <p>3.4.4 Apoyo a los productores para prevenir y mitigar la deforestación</p> <p>3.4.7 Informes sobre prevención de la deforestación (parcialmente)</p> <p>3.4.8 Informes sobre prevención de la deforestación (parcialmente)</p>
27.09.2023_V2.4	03.06.2024	<p>3.4.6 modificación de la aplicabilidad a los pagadores/ transmisores</p> <p>La referencia a las notas de interpretación se ha trasladado de la sección de orientación al texto del requisito, si procede.</p> <p>Para los requisitos 3.2.7, 3.3.3 y 3.4.4 se ha explicado el vínculo con los requisitos de la Norma para Comerciantes.</p> <p>Se ha modificado la numeración de los requisitos vinculados a la Norma para Comerciantes.</p>



27.09.2023_V2.5	30.08.2024	Supresión del requisito 2.1.10 Balance de masa: cotejo del origen de los volúmenes de granos
27.09.2023_V2.6	01.10.2024	3.4.4 y 3.4.8 aplicabilidad modificada a los pagadores/transmisores Aplicabilidad de los requisitos de la sección 3.1. Sistemas de gestión, a saber, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14, 3.1.15, 3.1.16 y 3.1.17 se cambia a julio de 2025.

1. Requisitos generales

Intención: Brindar el marco necesario para la implementación efectiva del Criterio.

1.1.1 Requisito de acceso para organizaciones de productores

Se aplica a: OPP	
Básico	<p>Usted demuestra que es una organización establecida desde al menos dos años antes de realizar la solicitud de certificación, y que dispone de capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera al proporcionar los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> registro legal, estados financieros, registros de comercialización, plan de desarrollo de negocio, actas de la Asamblea General <p>Usted demuestra que existe potencial de mercado Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de mercado o la demanda se pueden demostrar con una carta de intenciones o un documento similar emitido por un (futuro) comprador donde se indique un compromiso de dos años, así como los volúmenes estimados que se comprarán según los términos de Comercio Justo Fairtrade.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>
Año 0	



Orientación: Este requisito reemplaza los requisitos 1.1.3 y 1.1.4 en el Criterio para OPP. El organismo de certificación comprobará este requisito durante el proceso de solicitud.

1.1.2 Requisitos de acceso para exportadores

Se aplica a: Exportadores

Básico

Usted demuestra que una organización de productores requiere sus servicios como exportador para realizar exportaciones Fairtrade. Usted lo demuestra con un registro de anteriores transacciones y/o con un compromiso por 2 años que incluye una indicación de los volúmenes que va a obtener de la organización de productores certificada Fairtrade. Además, usted proporciona todos los siguientes documentos:

- registro legal,
- estados financieros,
- registros de comercialización,
- plan de desarrollo de negocio,

No hay indicios de que usted haya participado o contribuido a actividades ilegales o prácticas comerciales desleales o que haya hecho negocios con organizaciones involucradas en tales actividades o prácticas.

Orientación: Algunos ejemplos de actividades ilegales y prácticas comerciales desleales pueden ser: violación de los derechos humanos, reclamos de tierras, violación de los derechos de los pueblos indígenas y la tierra, todas las formas de fraude, denuncias formales, malas prácticas comerciales anteriores con agricultores, violación de los derechos de los animales o daños a la biodiversidad. Durante el proceso de solicitud, el organismo de certificación confirmará con la OPP la documentación proporcionada por el exportador.

2. Comercio

Intención: Proporcionar el máximo de beneficios a productores, mientras se mantiene la credibilidad ante los consumidores.

2.1 Trazabilidad y Transparencia

Trazabilidad en la primera milla

2.1.1 **NUEVO JULIO 2023** Registros sobre la producción de los miembros y de la Organización

Se aplica a: OPP

Básico

Una vez al año usted registra la producción de los miembros individuales y la producción total de su organización. Tenga en cuenta tanto la producción estimada como la real.

Año 1



	<p>A la hora de estimar el rendimiento de los miembros, usted usa una metodología coherente y creíble que utilice datos de las fincas.</p> <p>Usted compara la producción estimada con la real y/o con las ventas tanto a nivel de los miembros como de la organización para comprobar que no existen diferencias significativas. Si se registran diferencias significativas tanto a nivel de los miembros como de la organización, usted investiga la razón y toma medidas para evitar que se repita, según proceda.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>
<p>Orientación: Disponer de información precisa sobre la producción de los miembros es esencial para que una organización funcione como una empresa agrícola exitosa con una supervisión clara de su suministro de cacao. Contar con registros precisos de la producción de los miembros permite a las organizaciones: prever su oferta total disponible de volúmenes certificados Fairtrade para la siguiente temporada comercial de cacao, orientar las necesidades de formación y apoyo a los miembros en sus necesidades para la mejora de la productividad del cacao y proporcionar confianza a los compradores sobre el suministro y la legitimidad del cacao Fairtrade. La información sobre la producción y las ventas de los miembros está incluida en el reglamento interno de las OPP, por lo que existen medidas en caso de que se detecte que un miembro vende más de sus volúmenes de producción estimados. Por "diferencia significativa" se entiende una desviación de no más de 20% entre la producción estimada originalmente y la producción y/o ventas reales a la OPP.</p> <p>Aquí encontrará un documento orientativo sobre la estimación del rendimiento.</p>	

2.1.2 **NUEVO Julio 2023** Calibrar los equipos de pesaje

Se aplica a: OPP	
Básico	Usted calibra, al menos una vez al año, el equipo que se utiliza para definir el peso de los granos de cacao comprados a los miembros.
Año 1	

2.1.3 **NUEVO Julio 2023** Documentar el procedimiento de trazabilidad del producto

Se aplica a: OPP	
Básico	Usted documenta un mapa de flujo del producto y el procedimiento de trazabilidad asociado desde los agricultores miembros hasta el primer comprador, incluyendo los puntos de recogida, el transporte, los lugares de almacenamiento, los almacenes y las unidades de procesamiento.
Año 0	Usted documenta la ubicación de todas las unidades de almacenamiento e identifica dónde pudiera haber riesgo de mezcla de cacao de miembros y no miembros.
<p>Orientación: Este requisito se basa en el requisito 2.1.2. del Criterio para OPP.</p> <p>Aquí puede encontrar un ejemplo de mapa de flujo de productos para Costa de Marfil y Ghana.</p>	

2.1.4 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 en América Latina y el Caribe

Soluciones de rastreo de productos




Se aplica a: OPP	
Básico	Usted utiliza soluciones digitales que ayudan a su organización a rastrear los granos de cacao que vende hasta las fincas o campos de sus miembros.
Año 3	
<p>Orientación: Las soluciones pueden incluir aplicaciones informáticas de terceros, herramientas de gestión de datos o sistemas nacionales de trazabilidad cuando estén disponibles. La solución digital que implante puede ser la misma herramienta que utilice su organización para el Sistema de Gestión Interna.</p> <p>Aquí encontrará un documento de orientación.</p>	

2.1.5 NUEVO ENERO 2025 Separación física para exportar

Se aplica a: Pagadores y transmisores	
Básico	Usted separa físicamente los productos Fairtrade de los no Fairtrade en todas las etapas (o sea, transporte, almacenamiento, procesamiento, envasado, etiquetado y manipulación) desde el país de origen hasta el punto de exportación.

Balance de masa

2.1.6 Tasas de conversión para balance de masa

Se aplica a: Todos los comerciantes que aplican el balance de masa	
Básico	<p>Para demostrar su cumplimiento del requisito 2.1.8 del CC (montos equivalentes de insumos y productos), usted utiliza las siguientes tasas de conversión para el rendimiento del procesamiento:</p> <p>1 TM granos  0.82 TM licor</p> <p>1 TM licor  0.5 TM manteca y 0.5 TM polvo</p> <p>1 TM granos  0.41 TM manteca y 0.41 TM polvo.</p> <p>Expresado en volúmenes de insumos esto equivale a: Para 1TM de licor usted necesita 1.22 TM de granos. Para 1TM de manteca, 1TM de polvo, o ambos, usted necesita 2 TM de licor. Para 1TM de manteca, 1TM de polvo, o ambos, usted necesita 2.44 TM de granos.</p> <p>Las conversiones de balance de masa solamente están permitidas en la dirección en que es físicamente posible, dígame: de granos a licor, de licor a manteca y polvo.</p>



Orientación: Con 1 TM de granos Fairtrade, usted puede vender hasta 0.41 TM de manteca Fairtrade y 0.41 TM de polvo Fairtrade. Usted no puede sustituir los volúmenes de polvo por volúmenes de manteca y viceversa. En otras palabras, si usted quiere vender 1 TM de manteca, necesita comprar, por lo menos, 2.44 TM de granos. Con estas 2.44 TM de granos Fairtrade, usted tendrá la capacidad de vender hasta 1 TM de manteca Fairtrade y 1 TM de polvo Fairtrade.

Para averiguar cuántos granos necesita comprar para vender x TM de manteca y y TM de polvo, tome el valor superior entre los dos y multiplique por la tasa de conversión 2.44.

De acuerdo con el requisito 2.1.9 del Criterio para Comerciantes sobre la compra de insumos en balance de masa, los insumos Fairtrade deben comprarse antes de la venta de los productos finales Fairtrade. Una mejor práctica consiste en remitirse a la fecha de entrega (física) de producto para el cálculo del balance de masa.

Para más información, consulte la nota explicativa del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao [aquí](#).

2.1.7 Período máximo de validez para los productos Fairtrade con balance de masa

Se aplica a: Todos los comerciantes que aplican el balance de masa

Básico	Usted vende el producto Fairtrade equivalente dentro de los 3 años posteriores a la compra del insumo Fairtrade.
---------------	--

2.1.8 Balance de masa: regla de igual por igual

Se aplica a: Todos los comerciantes que aplican el balance de masa

Básico	<p>Si usted vende productos de cacao (granos de cacao, cacao semielaborado o procesado) como Fairtrade según el balance de masa con una aclaración del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una categoría específica (fino/de aroma o estándar) o - un estatus específico (convencional u orgánico), <p>entonces usted tiene que comprar un volumen de insumo de cacao Fairtrade equivalente con las mismas especificaciones o especificaciones superiores según lo indicado en la documentación de compra.</p>
---------------	---

Orientación: Este requisito aclara cómo interpretar el requisito 2.1.11 del CC relativo a la garantía de que los insumos Fairtrade son del mismo tipo y calidad que el producto vendido como Fairtrade.

Por ejemplo, si la documentación de venta menciona "cacao Fairtrade orgánico y fino / de aroma", entonces se ha comprado un volumen equivalente de cacao Fairtrade orgánico y fino / de aroma, algo que aparece reflejado en la documentación de compra.

El uso de un grado inferior está permitido. Por ejemplo, es posible comprar cacao fino / de aroma y vender un volumen equivalente de cacao estándar / ordinario como Fairtrade o comprar cacao orgánico Fairtrade y vender un volumen equivalente de cacao convencional como Fairtrade.

2.1.9 Balance de masa: regla de igual por igual relacionada con el origen

Se aplica a: Todos los comerciantes que aplican balance de masa



Básico	<p>Si usted vende un producto final de cacao como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración relativa a un origen específico, entonces usted ha comprado el volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen (según se indica en la documentación de compra).</p> <p>Si usted vende granos de cacao o un producto semiterminado de cacao como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración relativa a un origen específico, entonces usted ha comprado el volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen. De no ser posible, usted lo explica claramente al consumidor.</p>
<p>Orientación: Este requisito aclara cómo interpretar el requisito 2.1.11 del CC relativo a la garantía de que los insumos Fairtrade son del mismo tipo y calidad que el producto vendido como Fairtrade.</p> <p>Para los comerciantes que venden productos finales como Fairtrade:</p> <p>Si el producto final de cacao se vende como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración en el empaquetado final sobre un origen en específico, entonces usted ha comprado el volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen, lo que aparece reflejado en la documentación de compra. En reconocimiento de las normas de la industria, como mínimo el componente de licor de cacao del producto final de se compra del origen específico. Si usted no compra el componente de manteca de cacao del producto final de ese mismo origen específico, usted indica esto en la documentación de compra.</p> <p>Si el cacao que usted ha comprado en un origen en específico indica que ha sido compensado con un volumen equivalente de cacao Fairtrade de cualquier otro origen, usted no puede hacer una aclaración sobre el origen en el producto final.</p> <p>Para los comerciantes que venden cacao semielaborado como Fairtrade:</p> <p>Si usted vende cacao semielaborado como Fairtrade según balance de masa a un fabricante, con una aclaración en la documentación de compra sobre un origen en específico, entonces usted necesita haber comprado un volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen. Si usted no puede comprar un volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen, usted tiene que indicar a su cliente que el volumen equivalente de cacao Fairtrade ha sido comprado en otro origen. Por tanto, su cliente no está autorizado a hacer una reclamación sobre el origen del producto final Fairtrade.</p>	

2.1.10 Transparencia B2B sobre el modelo de trazabilidad utilizado

Se aplica a: Todos los comerciantes	
Básico	Cada vez que usted vende productos de cacao como Fairtrade, usted indica en la documentación de venta si el producto fue separado (físicamente rastreable) o comercializado según balance de masa.
<p>Orientación: La documentación de venta en este contexto puede ser el contrato, la factura o el comprobante de entrega. Nótese que las reglas relativas a la comunicación Empresa a Cliente no están recogidas en este requisito, sin embargo, aparecen en las Directrices de Uso de Marcas Registradas.</p>	

2.1.11 Venta de cacao pluricertificado

Se aplica a: OPP y comerciantes que venden cacao pluricertificado	
Básico	Si usted compra determinado volumen de granos de cacao o cacao semielaborado “dual o pluricertificado” según Fairtrade y según cualquier otro esquema de certificación sostenible, y



Año 0	lo vende según un esquema de certificación diferente de Fairtrade, entonces usted no puede vender el mismo volumen como cacao certificado Fairtrade.
Orientación: Este requisito no se aplica en el caso del cacao con certificación ecológica.	

3. Producción

Intención: Permitir una gestión eficaz que ayude a las OPP a cumplir los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y a prestar servicios a sus miembros, así como a fomentar el respeto de los derechos humanos y del medioambiente en las cadenas de suministro, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los convenios fundamentales de la OIT.

3.1 Sistemas de gestión

Registro y acuerdos de los miembros

3.1.1 **NUEVO ENERO 2025** * Información de los miembros

Este nuevo requisito reemplaza los anteriores requisitos 3.1.1. y 3.1.2 del criterio para el cacao. [Datos adicionales de los miembros.](#)

Aplicable a: OPPs	
Básico	Usted actualiza anualmente los registros de sus miembros de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo 1.
Año 0	
Orientación: La tabla del Anexo detalla los diferentes datos requeridos para el cumplimiento en el año 0 y el año 1. Esto ayuda a las organizaciones a ampliar gradualmente la información que tienen sobre sus miembros. Este requisito complementa el requisito 4.2.2 del Criterio OPP. La mejor práctica es registrar la información sobre la capacitación y las inspecciones tan pronto como se realice.	
Para obtener más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI)	
<i>* Hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplica el requisito 3.1.1 del Criterio Fairtrade para el Cacao Versión 07.07.203 v.2.1.</i>	

3.1.2 **NUEVO JULIO 2025** * Datos digitales de miembros

Aplicable a: OPPs	
Básico	Si su organización cuenta con más de 500 miembros, usted implementa gradualmente un



Año 3	sistema digital para registrar los datos de los miembros, la finca y la inspección interna.
Orientación: Para obtener más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI)	
* Hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplica el requisito 3.1.2 del Criterio Fairtrade para el Cacao Versión 07.07.203 v.2.1.	

3.1.3 **NUEVO JULIO 2025*** Acuerdos de membresía

Aplicable a: OPPs	
Básico	Usted dispone de un acuerdo vigente con cada miembro individual que especifica los derechos y obligaciones de cada parte en relación con la certificación Fairtrade. El acuerdo incluye como mínimo detalles que describen:
Año 0	<ul style="list-style-type: none"> - año en que el agricultor miembro se unió a la organización/ año de registro y el proceso/ condiciones para abandonar la organización; -compromiso tanto del miembro como de la OPP de cumplir con los Criterios Fairtrade, incluida la participación en auditorías tanto externas como internas; - compromisos de las OPP con respecto a la prestación de servicios y el compromiso de los miembros con respecto a la participación en programas de formación y otras actividades de las OPP, incluidos los planes de mejora agrícola; - permiso del miembro para que la OPP recopile, procese y comparta sus datos de acuerdo a las leyes locales. <p>Si es necesario, su organización se asegura de que el miembro registrado cuente con la asistencia de un testigo que sepa leer y escribir. Cuando no sea posible la firma de un agricultor, se acepta una huella digital.</p>
Orientación: Este requisito se basa en el requisito 4.2.3 del actual Criterio OPP relacionado con el cumplimiento de las propias reglas y regulaciones de la OPP. El acuerdo podría incluir además objetivos estacionales de suministro/ compra de cacao (es decir, cantidades que el agricultor venderá a la OPP - u otro comprador que tenga un acuerdo con la OPP - e información sobre la capacidad de la OPP para vender el cacao bajo condiciones Fairtrade).	
No es necesario que este acuerdo sea un documento independiente si ya tiene un acuerdo formal entre su OPP y los miembros. Los elementos mencionados anteriormente se pueden añadir a un documento ya existente.	
* Hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplica el requisito 3.1.3 del Criterio Fairtrade para el Cacao Versión 07.07.2023 v.2.1.	

Operadores agrícolas

3.1.4 **NUEVO ENERO 2024** Registros de operadores agrícolas

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana
--



Básico	<p>Cuando los operadores agrícolas (aparceros, y cuidadores) gestionan las fincas de sus miembros, usted lleva un registro de estos agricultores y del tipo de asociación con los miembros. Usted actualiza dichos registros anualmente. Consulte en el anexo la información que debe registrar sobre los operadores agrícolas.</p> <p>Se espera que sus miembros sensibilicen a todos los operadores agrícolas sobre los requisitos (Producción) del Criterio de Comercio Justo Fairtrade.</p>
Año 3	
<p>Orientación: El documento de orientación “Gestionar las relaciones con los operadores agrícolas”, para más información, está disponible aquí.</p>	

3.1.5 NUEVO JULIO 2025 Acuerdos formales entre propietarios y operadores agrícolas

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	<p>Cuando sus miembros ceden o alquilan sus tierras a un operador agrícola, como un aparcerero, y/o un cuidador, para producir cacao en sus fincas, o cuando sus miembros son operadores agrícolas y no propietarios de tierras, usted se asegura de que existan contratos escritos legalmente vinculantes que detallen el acuerdo entre el operador agrícola y el propietario de la finca.</p> <p>Usted garantiza que los operadores conocen sus derechos y responsabilidades, que disponen de una copia firmada del contrato y que entienden su contenido, proporcionándoselo en un formato y un idioma que comprendan.</p>
Año 3	
<p>Orientación: El documento de orientación “Gestionar las relaciones con los operadores agrícolas”, para más información, está disponible aquí.</p> <p>Los detalles del acuerdo pueden incluir: el reparto de la producción de la finca y de los beneficios Fairtrade (diferencial PMF y pagos de Primas, formación y apoyo) entre el propietario y el administrador de la finca, así como las contribuciones de cada parte al acuerdo, como tierra, vivienda, capital de explotación, gestión, mano de obra, alquileres u otros.</p>	

3.1.6 NUEVO JULIO 2025 Informes sobre los operadores agrícolas

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	<p>Los datos se comunican anualmente a Fairtrade International. Los datos se presentan según las plantillas disponibles.</p>
Año 3	
<p>Orientación: Las plantillas se facilitarán en 2024.</p>	



A. Registros de operadores agrícolas	- Número de operadores agrícolas registrados por tipo (aparcerero, o cuidador).
	- Número de operadores agrícolas por tipo (aparcerero, o cuidador) que son miembros.
	- % de fincas cubiertas por la certificación que son operadas por: aparcereros, cuidadores y propietarios.
B. Acuerdos formales entre propietarios y operadores de fincas	- Número de operadores agrícolas registrados por tipo (aparcerero, o cuidador) que tienen un contrato legalmente vinculante con el propietario de la finca.

Gestión del cumplimiento

3.1.7 NUEVO JULIO 2025* Gestión de cumplimiento

Aplicable a: OPPs	
Básico	Usted implementa un Sistema de Gestión Interna (SGI) que le permite gestionar el cumplimiento de los requisitos Fairtrade de todos los productores de cacao de la organización. Su sistema de gestión interna incorpora los siguientes elementos:
Año 3	<ul style="list-style-type: none"> • Una descripción documentada de los procedimientos del SGI; • Una estructura de gestión documentada del SGI; • Una persona responsable del SGI: un administrador del SGI; • Registros de miembros actualizados periódicamente; • Un sistema de inspección interna que incluya: inspectores internos identificados, inspecciones e informes anuales que se comparten con los miembros y dirección, y el uso de medidas correctivas. • Una evaluación de riesgos para abordar los riesgos y amenazas a la integridad del SGI, incluidos posibles conflictos de intereses. • Usted conserva información documentada como evidencia de las auditorías internas y garantiza que los miembros adopten las medidas correctivas necesarias en un plazo razonable. Su sistema de inspección interna también identifica oportunidades de mejora.
<p>Orientación: Este requisito reemplaza el requisito 3.1.5 del Criterio de OPP, que requiere que las OPP de segundo y tercer grado tengan un SGI como requisito de desarrollo Año 3. El requisito también se basa en los requisitos del criterio OPP 3.1.2 a 3.1.4 relacionados con la identificación y el seguimiento de los miembros. cumplimiento del capítulo de producción del Criterio OPP. Debe conocer el rendimiento de sus miembros con respecto al cumplimiento y ser capaz de identificar áreas de riesgo de incumplimiento. Para obtener más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI).</p> <p><i>*Hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplica el requisito 3.1.7 del Criterio Fairtrade para el Cacao Versión 07.07.203 v.2.1.</i></p>	



3.1.8 **NUEVO JULIO 2025** Inspecciones internas

Aplicable a: OPPs	
Básico	El número de inspectores internos es adecuado y proporcional al tipo, estructura, tamaño, productos, actividades y resultados de su organización.
Año 3	Los inspectores internos reciben formación al menos una vez al año para garantizar que estén al corriente de todas las novedades de los Criterios Fairtrade, las políticas y procedimientos internos de su organización, los productos y actividades de su organización y los requisitos regulatorios relevantes.
Orientación: Consulte las Directrices de las OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI) y los ejemplos de proporciones entre el número de inspecciones internas y fincas.	

3.1.9 Asignación de tareas y responsabilidades entre las OPP de 2º o 3º grado y sus OPP miembros

Se aplica a: Organizaciones de 2º y 3º grado	
Básico	Como organización de 2º o 3º grado, usted define con sus organizaciones miembro de 1º o 2º grado la asignación de tareas y responsabilidades apropiada para mantener un SGI de manera efectiva.
Año 3	La asignación de tareas y responsabilidades incluye qué organización es responsable para la recopilación de información sobre los miembros, actualizar los registros de los miembros y verificar el cumplimiento por parte de los miembros de los Criterios Fairtrade.
Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.1.7 anterior.	

Eficacia de la gestión

3.1.10 Plan de formación y actividades de apoyo

Se aplica a: OPP	
Básico	Usted desarrolla, implementa y adapta periódicamente un plan centralizado para asegurar la formación y otras actividades de apoyo, según las necesidades de los miembros.
Año 1	
Orientación: La intención de este requisito es permitir a las OPP proporcionar formación y apoyo mediante un único plan. Dicho plan posibilitará una mejor organización y coordinación de la formación y de las actividades de apoyo, evitar duplicidades y repeticiones innecesarias, garantizando un uso más eficiente de recursos limitados y apoyando las mejoras continuas.	
El plan de formación y apoyo incluye todas las actividades que se realizarán para los miembros, ya sean parte del Plan de Desarrollo Fairtrade o no (p. ej., servicios de extensión gubernamental, otros esquemas, otros proyectos de ONG).	



Un plan de formación y apoyo puede concebirse para un año natural mediante la identificación de los momentos en que se tratarán los diferentes temas y de los grupos a los que va dirigido (p. ej., cuáles sociedades primarias / sociedades locales) y debería incluir, además, cuándo los proveedores harán disponibles los aportes y las formaciones. El plan se debe comparar con los registros de actividades que ya se realizan, de manera que usted pueda debatir sobre los cambios necesarios y sus razones. Esto ayuda a identificar áreas que se pueden mejorar en el plan del próximo año. Los registros deberían incluir la lista de formaciones y actividades de apoyo, fechas y lugares, asistentes, proveedor del servicio, materiales utilizados para la formación y/o apoyo, así como el costo de la actividad.

Una mejor práctica consiste en incluir información sobre la adopción de las propuestas de la formación por parte de los participantes y recoger las recomendaciones de los proveedores de servicio de manera que usted pueda mejorar los resultados de la formación y el apoyo con el tiempo mediante la adaptación de planes futuros, según dichas recomendaciones.

3.1.11 **NUEVO JULIO 2025** Sistemas de Gestión y Datos

Aplicable a: OPPs

Básico	Su organización opera sistemas de gestión y tiene acceso y derechos de uso sobre los datos de los agricultores recopilados, procesados y compartidos a través de estos sistemas de acuerdo con las leyes locales.
Año 3	

Orientación: Para más información, consulte las [directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna \(SGI\)](#) que detallan cómo utilizar los datos de manera responsable y protegerlos.

3.1.12 **NUEVO JULIO 2025** Compartir datos del sistema de gestión

Aplicable a: Pagador, trasmisor

Básico	Usted otorga a las organizaciones de productores de las que se abastece acceso a los datos de los agricultores que su organización ha recopilado y procesado de acuerdo con las leyes locales en el plazo de cuatro semanas tras la solicitud o según lo determine la ley local. Ha obtenido de las personas afectadas los permisos correspondientes para compartir sus datos con sus organizaciones de productores.
---------------	--

Orientación: Consulte la tabla del anexo para obtener orientación sobre el tipo de información del agricultor que se incluye. Para obtener más información, consulte las [directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna \(SGI\)](#) que detallan cómo utilizar los datos de manera responsable y protegerlos.

3.1.13 **NUEVO JULIO 2025** Comunicación de la estructura organizacional

Aplicable a: OPPs



Básico	Su organización comunica las funciones y las responsabilidades asociadas a todos sus miembros. Desarrolla y publica un organigrama para mostrar la estructura de gestión de su organización, incluidas las funciones y responsabilidades asignadas para el sistema de gestión interna.
Año 1	
Orientación: Para más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI) .	

3.1.14 **NUEVO JULIO 2025** Formación periódica del personal

Aplicable a: OPPs	
Básico	Su personal recibe formación periódica y está al tanto de toda novedad sobre los Criterios Fairtrade, las políticas y procedimientos internos de su organización, los productos y actividades de su organización y los requisitos regulatorios relevantes.
Año 1	
Orientación: Para más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI) .	

3.1.15 **NUEVO JULIO 2025** Evaluación de la capacidad de gestión

Aplicable a: OPPs	
Básico	Su organización evalúa su capacidad para garantizar el cumplimiento de los Criterios Fairtrade e impulsar el cambio y el desarrollo organizacional al menos cada 3 años. La dirección se esfuerza por mejorar sus capacidades proponiendo recomendaciones a la Asamblea General en forma de acciones específicas.
Año 3	
Orientación: Usted considera utilizar una herramienta de evaluación de la capacidad de gestión. Para más información, consulte las directrices de OPP sobre sistemas de gestión interna (SGI)	

3.1.16 **NUEVO JULIO 2025** Acuerdos financieros

Aplicable a: OPPs	
Básico	Su organización comparte anualmente detalles de los acuerdos financieros y



Año 1	<p>comerciales con sus miembros. Estos datos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - volumen de compras Fairtrade comprometido y ventas Fairtrade reales, primas y diferencial PMF recibido (cuando corresponda) por temporada; - costo de los servicios prestados, como formación u otras actividades de apoyo a las OPP; - acuerdos de prefinanciación y/o préstamos/crédito.
<p>Orientación: consulte el requisito 4.1.2 Prestación de servicios. La mejor práctica es compartir estos datos con sus miembros en la Asamblea General anual.</p>	

3.1.17 **NUEVO JULIO 2025** Análisis del costo beneficioso

Aplicable a: OPPs	
Desarrollo	Su organización calcula el costo que conlleva el cumplimiento de los requisitos Fairtrade y los beneficios financieros que aporta pertenecer Fairtrade, tanto a nivel de organización como de agricultor promedio. Los costos y beneficios estimados por agricultor se comparten con los actuales y potenciales miembros. Este cálculo se repite al menos cada tres años.
Año 3	
<p>Orientación: Para más información, consulte las directrices OPP sobre análisis de costo/beneficio.</p>	

3.2 Diligencia debida en materia de Derechos Humanos y Medioambiente

3.2.1 **NUEVO JULIO 2023** en África y Asia

NUEVO JULIO 2024 en América Latina y el Caribe

Compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y el Medioambiente

Se aplica a: OPP	
Básico	Usted presenta por escrito un compromiso firmado de respeto de los derechos humanos y de la sostenibilidad medioambiental que:
Año 0	<ul style="list-style-type: none"> • Estipula que su organización evita causar o contribuir a causar impactos adversos sobre los derechos humanos y el medioambiente, al tiempo que garantiza que, en caso de producirse, se les dará respuesta. • Hace referencia a los convenios de la OIT mencionados en el capítulo 3.3 del Criterio para OPP y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGP) sobre las Empresas y los Derechos Humanos.



Orientación: Consulte el documento de orientación ["Implementado la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente \(DDDHA\) – Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)"](#)

3.2.2 NUEVO JULIO 2023 en África y Asia

NUEVO JULIO 2024 en América Latina y el Caribe

Sensibilización

Se aplica a: OPP

Básico

Usted informa y educa a sus principales partes interesadas para sensibilizarlas sobre los derechos humanos, la sostenibilidad medioambiental y el compromiso de su organización. Empieza con los miembros, el personal, la dirección y los miembros del consejo de administración, luego amplía gradualmente el alcance para incluir a otras partes interesadas.

Año 0

Orientación: La sensibilización es un proceso y no un acontecimiento puntual: las tradiciones y el entorno dan forma a las actitudes y creencias de las personas, además de que suelen cambiar lentamente. La sensibilización puede llevarse a cabo mediante presentaciones y debates en reuniones, programas de formación que incluyan representaciones y juegos de rol y/o la distribución de carteles, folletos e infografías. Aunque todos los temas son importantes, es aconsejable dar prioridad a la sensibilización sobre los retos más relevantes para sus operaciones. Consulte el documento de orientación ["Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental \(DDDHA\) - Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)"](#).

Otras partes interesadas son: operadores agrícolas, trabajadores, otros hogares/comunidad, proveedores y otros socios.

Debido a los problemas más importantes asociados a la producción de cacao en África Occidental, las organizaciones de Ghana y Costa de Marfil dan prioridad a la sensibilización para mitigar los riesgos de trabajo infantil, trabajo forzoso y las cuestiones de género, incluida la violencia basada en el género. Las organizaciones de productores garantizan que la descendencia de sus miembros, de los operadores agrícolas y de los trabajadores conozcan los derechos de la infancia.

3.2.3 NUEVO JULIO 2023 en África y Asia

NUEVO JULIO 2024 en América Latina y el Caribe

Evaluación de riesgos

Se aplica a: OPP

Básico

Usted realiza una evaluación de riesgos en materia de derechos humanos y medioambiente al menos cada 3 años.

Año 1

1. Trace un mapa de todos los riesgos y desafíos del país y ámbito de producción, teniendo en cuenta los datos e investigaciones externas disponibles.
2. A través de la colaboración con agricultores, trabajadores agrícolas y otros, priorice y evalúe en profundidad al menos tres de los retos más importantes para sus operaciones. Si Fairtrade u otra fuente fiable ha indicado el trabajo



	<p>infantil y el trabajo forzoso como un riesgo en su país y áreas de producción, inclúyalos en sus prioridades.</p> <p>3. Identifique y céntrese en los grupos de personas más vulnerables que se ven o pudieran verse afectados por los riesgos y desafíos identificados.</p>
--	---

Orientación: Reconocer los riesgos y desafíos le permite abordarlos antes de que crezcan e influyan en su credibilidad entre los socios comerciales y otras partes interesadas. [La Herramienta de Evaluación de Riesgos](#) de Fairtrade le guía a través de un proceso básico de evaluación de riesgos y le ofrece datos pertinentes y resultados de investigación. Para más orientación, consulte ["Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental \(DDDHA\) - Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)" de Fairtrade](#) y los [Mapas de Riesgo de Fairtrade](#).

En cualquier organización o sociedad, algunos grupos de personas están en desventaja. Normalmente dichas desventajas se basan en diferencias en características o prácticas observables, como el origen étnico, la raza, la religión, la discapacidad o la orientación sexual. Los grupos especialmente vulnerables a los abusos de los derechos humanos y estructuralmente discriminados son: mujeres y niñas; niños; jóvenes; trabajadores migrantes y/o desplazados internos; apátridas (sin documentos de identidad); minorías nacionales; pueblos indígenas; lesbianas, gais y transexuales; personas con discapacidad, etc.

Tenga en cuenta que este requisito complementa los requisitos 3.1.2 sobre Riesgos de incumplimiento y 3.1.3 sobre Actualización de las evaluaciones de riesgos del Criterio para OPP. Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade propugnan la tolerancia cero frente al trabajo forzoso y el trabajo infantil según los requisitos básicos 3.3.5, 3.3.8 y 3.3.10 del Criterio para OPP. Si usted identifica casos de riesgo de trabajo forzoso o trabajo infantil en sus evaluaciones, debe remediarlos de acuerdo con los requisitos 3.3.6. y 3.3.11 del Criterio para OPP. La trata de seres humanos se considera una forma de trabajo forzoso.

Debido a los problemas más importantes asociados a la producción de cacao en África Occidental, además del trabajo infantil y el trabajo forzoso, a la hora de evaluar los riesgos, las organizaciones de Ghana y Costa de Marfil dan prioridad a las cuestiones de género, incluida la violencia basada en el género.

3.2.4 NUEVO JULIO 2023 en África y Asia

NUEVO JULIO 2024 en América Latina y el Caribe

Mecanismo de reclamación

Se aplica a: OPP	
Básico	Su organización dispone de un procedimiento de quejas inclusivo que permite a individuos y grupos, incluidos terceros, plantear de forma anónima quejas de injusticia, perjuicio o fraude relacionadas con la organización. El procedimiento:
Año 1	<ul style="list-style-type: none"> - Es accesible en las lenguas locales y admite quejas tanto escritas como verbales. - Respeta el anonimato y protege a las personas que presentan quejas frente a represalias, amenazas o daños. - Cumple la legislación nacional y, cuando procede, denuncia las violaciones de los derechos humanos a los organismos nacionales pertinentes. - Garantiza que un comité formado, diverso e imparcial toma las decisiones y que las acciones de seguimiento se realizan y aplican oportunamente.



	Usted trata de sensibilizar a todas las partes interesadas sobre su procedimiento de reclamación.
<p>Orientación: Un mecanismo de reclamación tiene por objeto ayudar a su organización a conocer y gestionar las reclamaciones en una fase temprana, antes de que se agraven. La mejor práctica consiste en revisar y actualizar periódicamente el mecanismo de reclamación, basándose en el análisis de los casos de reclamación y en el diálogo con las principales partes interesadas. Si ya existe un comité que se ocupa de las violaciones de los derechos humanos, puede considerar la posibilidad de incluir las reclamaciones en sus competencias, en lugar de crear un nuevo comité.</p> <p>Si usted ya dispone de una Política de Protección de Menores y Adultos Vulnerables, deberá establecer igualmente un Mecanismo de Reclamación. Consulte los documentos de orientación ""Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)"".</p> <p>Para más información sobre la remediación segura consulte el documento explicativo para OPP, página 54.</p>	

3.2.5 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 América Latina y el Caribe

Políticas y procedimientos de derechos humanos

Se aplica a: OPP	
Básico	Usted desarrolla e implementa políticas y procedimientos para mitigar, prevenir y remediar los tres riesgos o desafíos más graves para los derechos humanos y el medioambiente que haya identificado a través de su evaluación de riesgos.
Año 1	<p>Usted comunica las políticas y procedimientos a la dirección, al personal, a los miembros, a los operadores y trabajadores de la finca, a los compradores, a los proveedores y a cualquier intermediario laboral y contratista con quien trabaje.</p> <p>Usted revisa y modifica las políticas y procedimientos con la frecuencia necesaria, pero como mínimo cada seis años.</p>
<p>Orientación: Para más orientación, consulte la ""Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)"" de Fairtrade.</p> <p>Para llegar eficazmente a los operadores agrícolas, los trabajadores y los intermediarios/contratistas laborales, los miembros pueden servir de apoyo a su comunicación dirigida a estas partes interesadas.</p> <p><i>Debido a los problemas más importantes asociados a la producción de cacao en África Occidental, las organizaciones de Ghana y Costa de Marfil dan prioridad a las políticas y procedimientos para mitigar los riesgos de trabajo infantil, trabajo forzoso y cuestiones de género, incluida la violencia basada en el género.</i></p>	

3.2.6 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO JULIO 2025 en América Latina y el Caribe

Planes de acción

Se aplica a: OPP



Básico	Usted desarrolla e implementa un plan de acción para prevenir, mitigar, atajar y remediar los riesgos más graves identificados en la evaluación de riesgos y promulgados por sus políticas.
Año 1	Usted mantiene el plan al día y lo revisa anualmente.

Orientación: Las actividades pueden incluir formación, asociaciones con organizaciones locales, negociaciones con las autoridades locales, prestación específica de servicios sociales, proyectos financiados por la Prima Fairtrade, etc.

Para más orientación, consulte la "[Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental \(DDDHA\) - Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)](#)" de Fairtrade.

Debido a los problemas más importantes asociados a la producción de cacao en África Occidental, las organizaciones de Ghana y Costa de Marfil dan prioridad a las actividades para mitigar los riesgos de trabajo infantil, trabajo forzoso y cuestiones de género, incluida la violencia basada en el género.

3.2.7 NUEVO JULIO 2024 para los comerciantes que se abastecen en África y Asia

NUEVO JULIO 2025 para los comerciantes que se abastecen en América Latina y Caribe

Apoyo a los productores con planes de acción

Se aplica a: Comerciantes	
Básico	<p>Usted apoya los planes de acción de las organizaciones de productores colaborando en, al menos, una actividad que apoye la prevención y mitigación de los riesgos más graves identificados.</p> <p>El apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, formación, facilitación de asociaciones, promoción ante el gobierno u otras formas.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>

Orientación: Consulte los requisitos 3.2.6 y 3.3.1/3.3.2 para conocer más detalles sobre los Planes de acción y los Sistemas de Monitoreo y Remediación, así como el documento de orientación "[Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental \(DDDHA\) - Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)](#)".

Este requisito sustituye a los requisitos 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes en lo que respecta al apoyo a los planes de acción de las organizaciones de productores. Todos los demás aspectos de los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes antes mencionados siguen siendo aplicables.

3.3 Condiciones laborales, protección de la infancia y desarrollo social

3.3.1 NUEVO ENERO 2024 Monitoreo y remediación del trabajo infantil y el trabajo forzoso

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana
--



Básico	Usted implementa un sistema de monitoreo y remediación para comprobar y responder periódicamente a los casos de trabajo infantil y trabajo forzoso. Usted facilita y apoya la remediación de cualquier caso detectado.
Año 3	<p>Usted puede establecer y operar este sistema usted mismo o en colaboración con otros, incluyendo los organismos gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.</p> <p>Su Sistema de Monitoreo y Remediación contiene los elementos y procedimientos detallados en las "Definición del Sistema de Monitoreo y Remediación". Su Sistema de Monitoreo y Remediación documenta, almacena y evalúa anualmente el tipo y número de casos identificados y a los que se ha dado respuesta. Usted maneja los datos de forma que se garantice que las personas afectadas e implicadas no sufran más daños.</p>
<p>Orientación: Al asociarse con gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades, usted contribuye a eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de seres humanos de su país y cadenas de suministro. También puede acceder a fondos y otros recursos para esta labor.</p> <p>Las directrices "Establecer e implementar el monitoreo y la remediación del trabajo infantil y el trabajo forzoso" estarán disponibles aquí y para más información sobre la remediación segura consulte el documento explicativo para OPP, página 54.</p> <p>Entre los ejemplos de sistemas de monitoreo y respuesta se incluye un sistema de Monitoreo y Remediación Comunitario Inclusivo para Jóvenes (YICBMR, por sus siglas en inglés) en el que Fairtrade puede ofrecer apoyo.</p> <p>La trata de seres humanos se considera una forma de trabajo forzoso.</p>	

3.3.2 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 en América Latina y Caribe

Monitoreo y remediación del trabajo infantil y el trabajo forzoso

Se aplica a: OPP	
Desarrollo	Usted implementa un sistema de monitoreo y remediación para comprobar y responder periódicamente a los casos de trabajo infantil y trabajo forzoso, si Fairtrade o su evaluación de riesgos ha indicado que son de alto riesgo en su país y área de producción. Usted facilita y apoya la remediación de cualquier caso detectado.
Año 3	<p>Usted puede establecer y operar este sistema usted mismo o en colaboración con otros, incluyendo los organismos gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.</p> <p>Su Sistema de Monitoreo y Remediación documenta, almacena y evalúa anualmente el tipo y número de casos identificados y a los que se ha dado respuesta. Usted maneja los datos de forma que se garantice que las personas afectadas e implicadas no sufran más daños.</p>
<p>Orientación: Al asociarse con gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades, usted contribuye a eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de seres humanos de su país y cadenas de suministro. También puede acceder a fondos y otros recursos para esta labor.</p>	



Las directrices "Establecer e implementar el monitoreo y la remediación del trabajo infantil y el trabajo forzoso" estarán disponibles [aquí](#) y para más información sobre la remediación segura consulte el [documento explicativo para OPP](#), página 54.

Entre los ejemplos de sistemas de monitoreo y respuesta se incluye un sistema de Monitoreo y Remediación Comunitario Inclusivo para Jóvenes (YICBMR, por sus siglas en inglés) en el que Fairtrade puede ofrecer apoyo.

La trata de seres humanos se considera una forma de trabajo forzoso.

3.3.3 **NUEVO JULIO 2024** Apoyo a los productores para afrontar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso

NUEVO ENERO DE 2025 para los comerciantes que se abastecen en América Latina y el Caribe

Se aplica a: Comerciantes

Básico

Usted proporciona recursos y apoyo a las organizaciones de productores que han identificado que operan en zonas de alto riesgo de trabajo infantil y/o trabajo forzoso. Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade pagada a los productores. Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, formación, facilitación de asociaciones, promoción ante el gobierno u otras formas.

Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao [aquí](#).

Orientación: Consulte los requisitos 3.2.6 y 3.3.1/3.3.2 para conocer más detalles sobre los Planes de acción y los Sistemas de Monitoreo y Remediación, así como el documento de orientación "[Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental \(DDDHA\) - Guía para organizaciones de pequeños productores\(as\)](#)".

Este requisito sustituye al requisito 3.3.6 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](#).

3.3.4 **NUEVO JULIO 2024** para comerciantes que se abastecen en África y Asia,

NUEVO ENERO 2025 para comerciantes que se abastecen en América Latina y el Caribe

Informes sobre el apoyo a los productores para enfrentar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso

Se aplica a: Comerciantes

Básico

Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos según los modelos y formatos proporcionados.

Orientación: Las plantillas para los informes pueden encontrarse [aquí](#).



Apoyo para enfrentar y remediar el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso	- Tipo de apoyo brindado a las OPP durante el último año, incluyendo su valor monetario estimado, para enfrentar y remediar el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso.
---	---

3.3.5 NUEVO ENERO 2024 Escolarización

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	Usted promueve la escolarización de todos los menores, incluyendo la descendencia del personal, los miembros, los operadores agrícolas y los trabajadores.
Año 1	Usted evalúa las causas fundamentales de la falta de escolarización de estos niños y selecciona al menos una actividad anual para mitigar estas causas.
<p>Orientación: Estas causas pueden incluir la falta de escuelas, de capacidades en las escuelas, de profesores y de transporte, locales escolares inseguros, familias que no pueden pagar las tasas escolares y niños sin certificados de nacimiento que dificultan su inscripción en la escuela.</p> <p>Su actividad puede incluirse en el Plan de Acción, requisito 3.2.6. También se le anima a incluir al menos una actividad de promoción de la escolarización cada año en el marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade. Una de estas actividades pudiera ser comprobar y garantizar que las escuelas son seguras. Demostrar una mayor comprensión de las causas fundamentales de la baja escolarización puede ayudarle a acceder a fondos y otros recursos para implementar actividades adicionales de mitigación.</p> <p>Usted puede trabajar en asociación, incluyendo agencias gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.</p>	

3.3.6 NUEVO ENERO 2024 Formación profesional y empleo

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	Usted promueve activamente el empleo digno de los jóvenes (hombres, mujeres y de género diverso) que superen la edad legal o la edad laboral de Fairtrade (la que sea superior) dentro de su organización.
Año 1	Usted implementa al menos una actividad anual para fomentar la participación y el desarrollo de los jóvenes.
<p>Orientación: Esto puede incluir formación profesional, prácticas, empleo y oportunidades empresariales para y con los jóvenes, de modo que tengan acceso a medios de vida dignos, ya sea en la finca o dentro de su organización.</p> <p>Su organización anima y apoya a los jóvenes para que sean propietarios de tierras de cultivo.</p> <p>Su actividad puede incluirse en su Plan de Acción, requisito 3.2.6. También se le anima a incluir al menos una actividad cada año para la promoción del empleo juvenil en el marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade. Demostrar la intención de promover el empleo juvenil puede ayudarle a acceder a fondos y otros recursos para implementar actividades o programas adicionales.</p>	



Usted puede trabajar en asociación, incluyendo agencias gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.

Un empleo digno significa que los jóvenes no son explotados, maltratados, discriminados ni realizan trabajos peligrosos; se les paga un salario equivalente al de los adultos.

3.3.7 NUEVO ENERO 2024 Grupos vulnerables

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana

Básico

Usted pone en marcha actividades para mejorar la posición social y económica de los grupos vulnerables que haya identificado.

Año 1

Orientación: En cualquier organización o sociedad, algunos grupos de personas están en desventaja. Normalmente dichas desventajas se basan en diferencias en características o prácticas observables, como el origen étnico, la raza, la religión, la discapacidad o la orientación sexual. Los grupos especialmente vulnerables a los abusos de los derechos humanos y estructuralmente discriminados son: mujeres y niñas; niños; jóvenes; trabajadores migrantes y/o desplazados internos; apátridas (sin documentos de identidad); minorías nacionales; pueblos indígenas; lesbianas, gais y transexuales; personas con discapacidad, etc.

Las actividades pueden incluir formación, formación de comités y grupos de autoayuda, oferta de oportunidades de generación de ingresos y prestación específica de servicios sanitarios y otros servicios sociales, etc.

Se espera que usted demuestre un apoyo directo a los grupos vulnerables para que participen activamente en su organización. Sus actividades pueden incluirse en su Plan de Acción, requisito 3.2.6. También se le anima a incluir estas actividades en el marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade.

3.3.8 NUEVO ENERO 2024 Igualdad de oportunidades

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana

Básico

Usted garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

Año 1

Orientación: Esto incluye: acceso a la formación y al empleo de su elección; acceso a la promoción; seguridad en la permanencia en el empleo; remuneración por un trabajo de igual valor; condiciones de trabajo, incluidas horas de trabajo, periodos de descanso, vacaciones anuales pagadas, medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como medidas de seguridad social e instalaciones y prestaciones sociales proporcionadas en relación con el empleo.

Su organización anima y apoya a las mujeres para que sean propietarias de tierras de cultivo.

Sus actividades pueden incluirse en su Plan de Acción, requisito 3.2.6. También se le anima a incluir estas actividades en el marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade.

3.4 Prevención de la deforestación y desarrollo medioambiental

3.4.1 NUEVO ENERO 2024 Protección de bosques y ecosistemas



Se aplica a: OPP	
Básico	<p>Sus miembros no causaron deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o Alto Almacenamiento de Carbono para convertir la tierra en área de producción agrícola desde el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>La producción no tiene lugar en zonas de amortiguamiento designadas oficialmente, excepto cuando cumple con la legislación aplicable.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>
Año 0	
<p>Orientación: La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cobertura de copas por debajo del umbral mínimo del 10% (Evaluación de los recursos forestales mundiales, FAO, 2015).</p> <p>Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se sustituye un cultivo arbóreo por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales); • La gestión de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos caseros. <p>Sus miembros pueden identificar las zonas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales.</p> <p>Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.2.31 del Criterio para OPP "Protección de los bosques y la vegetación".</p> <p>Hasta que el requisito 3.4.5 sea aplicable en América Latina y el Caribe, este requisito será auditado de manera similar al requisito 3.2.31 de la norma OPP en esta región.</p>	

3.4.2 NUEVO ENERO 2024 **Evaluar y monitorear el riesgo de deforestación**

Se aplica a: OPP	
Básico	<p>Usted evalúa y monitorea el riesgo de deforestación y degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o Alto Almacenamiento de Carbono, al realizar su evaluación de riesgos medioambientales y de derechos humanos.</p>
Año 1	
<p>Orientación: La Herramienta de Evaluación de Riesgos de Fairtrade le guía a través de un proceso básico de evaluación de riesgos y le ofrece datos pertinentes y resultados de investigación. Para más orientación, consulte "Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)" de Fairtrade y los Mapas de Riesgo de Fairtrade. Véase el requisito 3.2.3 (DDDHA) Evaluación de riesgos.</p> <p>Sus procedimientos de gestión de riesgos pueden incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de las zonas pertinentes de la región y cotejo de esta información con la ubicación de las fincas de los miembros para identificar las zonas de riesgo. • Los datos de geolocalización y los mapas de polígonos (incluidos los límites de las fincas) se utilizan como herramientas para cartografiar con precisión las zonas de riesgo. • Los datos de monitoreo de la deforestación se utilizan para evaluar el riesgo en relación con las fincas de los miembros. • Identificar si las actividades de sus miembros tienen un impacto negativo en las zonas de riesgo y de qué manera. • Monitorear las prácticas de producción y otras actividades de los miembros en las zonas de riesgo. 	



La periodicidad de la evaluación y el monitoreo debe basarse en el riesgo. Por ejemplo, si sus miembros corren riesgo de deforestación en sus fincas o a menos de 200 metros de sus linderos, o están muy cerca de una zona protegida, se considera que el riesgo es alto y la evaluación y el monitoreo deben ser anuales. Si sus miembros se encuentran en zonas en las que no existe riesgo de deforestación, ya que no hay bosques, la evaluación y el monitoreo pueden realizarse cada tres años, en consonancia con la evaluación de riesgos más amplia del DDDHA, véase el requisito 3.2.3.

Cada año, cuando se admiten nuevos miembros en la organización, estos se incorporan a la evaluación. Usted evalúa el riesgo de deforestación cuando se incorporan nuevos miembros a su organización y define el nivel de riesgo.

3.4.3 NUEVO ENERO 2024 Plan de prevención y mitigación de la deforestación

Se aplica a: OPP

Básico

Usted utiliza los resultados de la evaluación de riesgos en materia de derechos humanos/medioambiente y el monitoreo de los riesgos de deforestación para crear un plan de prevención y mitigación de la deforestación y la degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación. El plan implica:

Año 1

- Sensibilizar a los miembros sobre las áreas de riesgo identificadas y las actividades o prácticas de producción que tienen impactos negativos.
- Promover la implementación de prácticas de producción que tengan un impacto positivo.

Orientación: Ejemplos de implementación de prácticas que tienen un impacto positivo incluyen prácticas agroecológicas, intercambio de buenas prácticas, parcelas de demostración, formaciones. Su plan de prevención y mitigación de la deforestación puede formar parte de su plan de acción DDDHA, véase el requisito 3.2.6 "Plan de acción".

3.4.4 NUEVO ENERO 2025 Apoyo a los productores para prevenir y mitigar la deforestación

Se aplica a: Pagadores y transmisores

Básico

Usted apoya a las OPP de las que se abastece con su plan para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación.

Orientación: Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, intercambio de datos, formación, facilitación de asociaciones, promoción u otras formas.

Usted puede compartir cualquier dato pertinente, incluidos los datos de monitoreo de la deforestación que tenga sobre los miembros de la OPP o la zona circundante, para informar y apoyar las actividades de mitigación de la OPP.

Este requisito sustituye al requisito 3.3.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.

3.4.5 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 en América Latina y Caribe

Datos de geolocalización

Se aplica a: OPP



Básico	Se dispone de datos de geolocalización para el 100% de las unidades de sus miembros y operadores agrícolas que cultivan cacao como puntos de localización GPS o polígonos GPS.
Año 0	<p>Como mínimo, dispone de polígonos GPS para las explotaciones de más de cuatro hectáreas. Usted identifica y prioriza para qué otras unidades de finca debe ser en forma de polígonos GPS en función del riesgo de deforestación de la zona y adopta un enfoque gradual. Usted utiliza los datos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>

3.4.6 **NUEVO ENERO 2024** Intercambio de datos de geolocalización

Se aplica a: pagadores y transmisores	
Básico	<p>Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de las fincas de las que se abastece de cacao en forma de puntos de localización GPS o polígonos GPS. en forma de puntos de localización GPS o polígonos GPS.</p> <p>Usted comparte estos datos con las OPP para que puedan utilizarlos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>
<p>Respecto al 100% de las unidades de explotación - en algunos casos, pueden existir sistemas de trazabilidad que permitan al Pagador/Transportista identificar específicamente las unidades de explotación que suministran el cacao que están comprando. El pagador/comerciante puede desear declararlo y presentar pruebas al certificador. Si no existen tales sistemas de trazabilidad, el pagador/transportista puede declarar los datos de geolocalización de todas las fincas registradas asociadas a las organizaciones de productores de Comercio Justo Fairtrade de las que se abastece.</p> <p>A más tardar, los datos de geolocalización deben recopilarse a la llegada al puerto de destino.</p>	

3.4.7 **NUEVO ENERO 2024** en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 en América Latina y el Caribe

Informes sobre prevención de la deforestación

Se aplica a: OPP	
Básico	



Año 1	<p>Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>
--------------	---

A. Datos de geolocalización y monitoreo de la pérdida de cobertura forestal	- datos de geolocalización disponibles de las unidades de las fincas miembro
B. [a partir de enero de 2025] Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación	- tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques

3.4.8 **NUEVO ENERO 2024** Informes sobre prevención de la deforestación

Se aplica a: Pagadores y transmisores	
Básico	<p>Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados.</p> <p>Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</p>

A. Datos de geolocalización y monitoreo de la pérdida de cobertura forestal (se aplica a pagadores y transmisores)	- datos de geolocalización disponibles de las unidades de las fincas de las que usted se abastece (con la debida aprobación de la OPP)
B. [a partir de enero de 2025] Apoyo a la prevención y la mitigación de la deforestación (se aplica a todos los pagadores y transmisores)	- tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques

3.5 Ingresos dignos

3.5.1 Evaluación de la finca



Se aplica a: OPP	
Básico	Usted recopila información sobre las fincas y los hogares para evaluar las necesidades de los miembros en relación con las mejoras sostenibles de la finca.
Año 3	
<p>Orientación: La intención de este requisito es ayudar a las OPP a garantizar el cumplimiento de la sección Producción del Criterio para OPP. También sentará las bases para que las OPP definan la formación efectiva y las medidas de apoyo que requieren y las adaptan a las necesidades actuales de sus miembros y, de paso, mejoren la sostenibilidad de sus fincas.</p> <p>Su organización puede determinar los datos adicionales sobre la finca que se pueden recopilar. Para mayor eficiencia, se pueden recolectar los datos durante las visitas de inspección interna a las fincas.</p> <p>Sugerencias de datos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informaciones sobre los hogares: número de miembros del hogar (incluyendo personas que viven dentro de la casa o en el entorno inmediato de la casa debido a acuerdos temporales o permanentes), relación de consanguinidad, relación legal, acuerdos laborales, fecha de nacimiento, género. - Número de trabajadores (permanentes y temporales). - Área de producción de la finca: # de terrenos / tamaño total de la finca y, por cada terreno: Coordenadas GPS o polígono GPS del mapa, área cultivada con cacao, tenencia de la tierra (propietario o aparcerero), ubicación en relación con las áreas protegidas y de alto valor de conservación. <p>Una mejor práctica es recopilar datos a partir de observaciones realizadas en la finca tales como: densidad de plantación, edad de los árboles, presencia / riesgo de enfermedades debilitantes, acceso a / uso de material de plantación, gestión de la sombra, condiciones del suelo / fertilidad, niveles de poda y prácticas de deshierbe, manejo integrado de plagas adoptado (incluyendo medidas de seguridad), acceso a / uso efectivo de fertilizantes, uso sostenible de desechos orgánicos, adopción de agrosilvicultura, etc.</p>	

3.5.2 Plan de Mejora de la Finca

Se aplica a: OPP	
Desarrollo	Usted desarrolla, acuerda, revisa y actualiza periódicamente planes de mejora de la finca con los miembros individuales para aumentar la viabilidad económica de los miembros de la finca de manera sostenible y apoya a los agricultores en la determinación y el alcance de una óptima productividad de cacao. Las conclusiones y actualizaciones que se deriven de los datos de evaluación de la finca (ver el requisito 3.1.6, más arriba) y de las evaluaciones de riesgo (ver la sección Producción del Criterio para OPP) se debaten con los miembros; las medidas resultantes acordadas se incorporan al Plan de Mejora de la Finca.
Año 3	
<p>Orientación: El Plan de Mejora de la Finca contiene recomendaciones adaptadas a los agricultores e intervenciones planificadas para varios años, lo que puede incluir áreas como adopción de Buenas Prácticas Agrícolas y técnicas agroforestales, tales como: uso de la sombra de los árboles, gestión de la fertilidad del suelo -aplicación de fertilizantes, manejo integrado de plagas (MIP), acceso a los insumos y financiación, así como diversificación de las estrategias de ingresos.</p> <p>Consulte los documentos de orientación para conocer cómo mejorar la productividad de manera sostenible.</p>	

3.5.3 NUEVO JULIO 2024 Mantenimiento de registros agrícolas

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana
--



Desarrollo	Usted implanta un sistema de libros agrícolas que ayuda a sus miembros a documentar sus ingresos y costos de producción, lo que les permite mejorar el rendimiento de sus fincas y calcular sus ingresos netos, al tiempo que construyen su historial financiero.
Año 3	Usted implementa este requisito gradualmente a partir de un número de miembros razonable para la organización.
Orientación: El documento de orientación "Mantenimiento de registros agrícolas" está disponible aquí .	

3.5.4 **NUEVO ENERO 2025** Comparación de referencias de ingresos dignos

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Desarrollo	Usted recoge y registra los datos del libro agrícola de los miembros para evaluar los ingresos netos de sus miembros en relación con el valor de referencia del Ingreso Digno para su país. Usted evalúa el progreso de sus miembros con respecto a los objetivos del Ingreso Digno a nivel de finca, incluido el rendimiento del cacao por hectárea.
Año 3	Usted implementa este requisito gradualmente, empezando con un número de miembros razonable para la organización.
Orientación: El documento de orientación "Análisis de las diferencias de ingresos" estará disponible aquí .	

3.5.5 **NUEVO ENERO 2024** Resiliencia de ingresos

Se aplica a: OPP	
Desarrollo	Usted apoya a sus miembros con estrategias de resiliencia de ingresos, incluida la diversificación de ingresos. Usted presta especial atención a la participación de las mujeres y los jóvenes.
Año 3	Usted implementa este requisito gradualmente empezando con un número de miembros razonable para la organización.
Orientación: El apoyo puede incluir la facilitación del acceso a conocimientos especializados, insumos, servicios y mercados para permitir la implementación de las estrategias de diversificación de ingresos. Puede incluir actividades de estrategia de resiliencia de ingresos en su Plan de Desarrollo Fairtrade.	
El documento de orientación "Diversificación de ingresos" está disponible aquí .	

3.5.6 **NUEVO ENERO 2025** Formación empresarial para agricultores

Se aplica a: OPP	
Desarrollo	Usted ayuda a sus miembros a analizar sus costos de producción y sus ingresos netos y les ofrece formación sobre finanzas y gestión empresarial.
Año 3	Usted implementa este requisito gradualmente empezando con un número razonable de miembros.



Orientación: El documento de orientación “Mantenimiento de registros agrícolas” está disponible [aquí](#).

3.5.7 **NUEVO ENERO 2025** Necesidades de financiación de los agricultores

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Desarrollo	Usted determina las necesidades de financiación de sus miembros y se esfuerza por satisfacerlas. Usted documenta su interacción con los proveedores de insumos y/o las organizaciones financieras cuando busca financiación para sus miembros.
Año 6	

4. Negocios y desarrollo

Intención: Garantizar que las transacciones Fairtrade se realicen en condiciones justas y transparentes, de manera que se sienten las bases para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.

4.1 Contratos

4.1.1 Contratos

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	Usted acuerda en el contrato con el productor (o el trasmisor, si se aplica) el precio de referencia del mercado, ya sea Nueva York (ICE FUTURES US) o Londres (ICE FUTURES EUROPE), a menos que los precios oficiales establecidos por el gobierno nacional sean los precios de referencia del mercado.

4.1.2 Provisión de servicios

Se aplica a: Todos los comerciantes	
Básico	Si usted proporciona cualquier servicio a OPP, como formación u otra actividad de apoyo, usted pacta con la OPP, por adelantado y por escrito, todos los términos y condiciones, tarifas inclusive. Usted no presiona a los productores para que acepten los servicios y las tarifas, ni hace de ello una condición para la compra.
Orientación: La intención de este requisito es garantizar que las OPP puedan decidir por sí mismas sobre los servicios proporcionados a sus miembros y personal, así como sobre el uso de la Prima Fairtrade.	

4.1.3 Prima Fairtrade y diferencial orgánico Fairtrade en los contratos de venta



Se aplica a: Todos los comerciantes	
Básico	Cada vez que usted venda productos de cacao como Fairtrade, usted indica en el contrato de venta la cantidad de Prima Fairtrade a pagar, así como el diferencial orgánico Fairtrade cuando se aplique, independientemente del precio de venta acordado para los productos de cacao Fairtrade.
Orientación: La intención de este requisito es aumentar la transparencia en cuanto a precios a lo largo de la cadena de suministro. Productos de cacao Fairtrade incluyen: granos de cacao, masa/licos de cacao, manteca de cacao polvo de cacao. El diferencial orgánico Fairtrade es el precio que se paga por encima del PMF o del precio del mercado, el que sea superior, cuando se compra cacao orgánico Fairtrade.	

4.1.4 Contratos Fairtrade para pagadores

Se aplica a: Pagadores Fairtrade de productos orgánicos	
Básico	Si usted firma un contrato de compra para productos de cacao orgánico Fairtrade con el productor (o con el trasmisor, si se aplica), usted indica claramente la cantidad del diferencial orgánico Fairtrade a pagar, independientemente del precio.
Orientación: Este requisito complementa el requisito 5.1.2 del Criterio para Comerciantes. El diferencial orgánico Fairtrade es el precio que se paga por encima del PMF o del precio del mercado, el que sea superior, cuando se compra cacao orgánico Fairtrade.	

4.2 Precios

4.2.1 Precio de referencia del mercado para granos de cacao

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	<p>Para determinar si el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio del mercado, usted se remitirá a los siguientes precios de referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por defecto, el precio de referencia del mercado es el precio del mercado internacional, ya sea el mercado de Nueva York (ICE FUTURES US) o el de Londres (ICE FUTURES EUROPE). En países donde los precios son regulados por el gobierno, el precio oficial que establezca el gobierno nacional es el precio de referencia del mercado. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de Ghana, el precio de referencia del Mercado es el valor FOB de los precios que usted pactó con la <i>Cocoa Marketing Company</i> para el período de entrega pertinente. - En el caso de Costa de Marfil, el precio de referencia del mercado es el valor FOB garantizado (“<i>valeur FOB garanti</i>”) según lo publica el Consejo Café Cacao para el período de entrega pertinente. <p>Si la legislación exige el pago de una diferencia / prima a los agricultores u OPP, este valor queda incluido en el precio de referencia del mercado.</p>



4.2.2 Pago del diferencial de precio en Costa de Marfil y Ghana por los pagadores

Se aplica a: Pagadores Fairtrade que compran en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	En caso de que el precio de referencia sea inferior al Precio Mínimo Fairtrade, usted compra cacao según los términos exigidos por la regulación nacional y paga a la OPP (o el trasmisor, si se aplica) el diferencial de precio definido como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado.
Orientación: El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la Prima Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta el valor de la Prima Fairtrade. Se trata de un pago adicional que pretende servir de red de seguridad en caso de que los precios del mercado caigan por debajo de los costos medios de la producción sostenible. Dado lo anterior, los requisitos 4.1.3, 5.2.3 y 5.2.4 del Criterio para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.	

4.2.3 Pago del diferencial de precio en Costa de Marfil por los trasmisores

Se aplica a: Trasmisores Fairtrade que compran en Costa de Marfil	
Básico	En caso de que el precio de referencia sea inferior al Precio Mínimo Fairtrade, usted compra cacao según los términos exigidos por la regulación nacional y paga a la OPP el diferencial de precio (definido como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado) recibida por el pagador.
Orientación: El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la Prima Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta el valor de la Prima Fairtrade. Se trata de un pago adicional que pretende servir de red de seguridad en caso de que los precios del mercado caigan por debajo de los costos medios de la producción sostenible. Dado lo anterior, los requisitos 4.1.3, 5.2.3 y 5.2.6 del Criterio para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.	

4.2.4 Precio Mínimo Fairtrade para productos de cacao semielaborado comprado a productores certificados

Se aplica a: Pagadores Fairtrade que compran cacao semielaborado a productores	
Básico	Usted negocia el precio de los productos semielaborados con el productor.
Año 0	Para licor / masa de cacao, la base del precio negociado es, al menos, 2688 USD /TM ¹ (para convencional) a nivel del productor más todos los costos de procesamiento y exportación pertinentes, si se aplica. Para Manteca y polvo de cacao, el precio negociado se basa en el precio de mercado pertinente.
Orientación: El Precio Mínimo Fairtrade referenciado de 2688 USD/TM para licor / masa de cacao se calcula usando 0.8 como rendimiento de procesamiento a partir de granos.	

4.2.5 Prima Fairtrade para productos de cacao semielaborado comprado a productores certificados

¹ Este valor se basa en los Precios Mínimos Fairtrade a nivel FOB menos 250 USD de costos promedio de exportación.



Se aplica a: Pagadores Fairtrade que compran productos de cacao semielaborado a productores certificados

Básico	Usted paga la Prima Fairtrade al productor. Los valores de la Prima Fairtrade para los productos semielaborados con los siguientes								
Año 0	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Prima Fairtrade</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licor</td> <td>300 USD / TM</td> </tr> <tr> <td>Manteca</td> <td>479 USD / TM</td> </tr> <tr> <td>Polvo</td> <td>425 USD / TM</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Prima Fairtrade para productos semielaborados está sujeta a las mismas reglas que cualquier otra Prima Fairtrade y observa las secciones 5.2 y 5.3 del Criterio para Comerciantes.</p>		Prima Fairtrade	Licor	300 USD / TM	Manteca	479 USD / TM	Polvo	425 USD / TM
	Prima Fairtrade								
Licor	300 USD / TM								
Manteca	479 USD / TM								
Polvo	425 USD / TM								

Orientación:
Los valores de la Prima Fairtrade se calculan usando los siguientes rendimientos de procesamiento:
1TM de granos 0.80 TM de licor
1TM de granos 0.376 TM de manteca y 0.424 de polvo
Debido al desequilibrio en las ventas de manteca y polvo de cacao, los valores de la Prima Fairtrade antes mencionados comparten equitativamente entre las OPP y los compradores los costos asociados al riesgo, aplicando una proporción de 0.75.

4.2.6 Diferencial de orgánico Fairtrade para productos semielaborados de cacao comprados a productores certificados

Se aplica a: Pagadores Fairtrade que compran productos orgánicos semielaborados a los productores

Básico	Usted paga el diferencial de orgánico Fairtrade al productor.								
Año 0	Los valores del diferencial de orgánico Fairtrade para productos semielaborados son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Diferencial de orgánico Fairtrade</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licor</td> <td>375 USD / TM</td> </tr> <tr> <td>Manteca</td> <td>375 USD / TM</td> </tr> <tr> <td>Polvo</td> <td>375 USD / TM</td> </tr> </tbody> </table> <p>El diferencial de orgánico para productos semielaborados está sujeto a las mismas reglas que</p>		Diferencial de orgánico Fairtrade	Licor	375 USD / TM	Manteca	375 USD / TM	Polvo	375 USD / TM
	Diferencial de orgánico Fairtrade								
Licor	375 USD / TM								
Manteca	375 USD / TM								
Polvo	375 USD / TM								



	cualquier otro diferencial de orgánico y cumple las secciones 5.2 y 5.3 del Criterio para Comerciantes.
Orientación: El diferencial de orgánico Fairtrade es el diferencial más bajo posible que los productores deben recibir además del Precio Mínimo Fairtrade o el precio del mercado, el que sea superior.	

4.3 Condiciones de pago

4.3.1 Plazo de pago de precio y Prima

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	Usted paga al productor de acuerdo a las condiciones internacionales habituales y, a más tardar, 15 días después de la recepción de los documentos de transferencia de propiedad.
Año 0	
Orientación: Precio se refiere a PMF, diferencial de precio y / o diferencial orgánico.	

4.3.2 Plazo de transferencia de precio y Prima

Se aplica a: Trasmisores Fairtrade	
Básico	Usted paga al productor a más tardar 15 días después de la recepción del pago de parte del pagador Fairtrade.
Año 0	
Orientación: Precio se refiere a PMF, diferencial de precio y / o diferencial orgánico.	

4.3.3 Distribución del diferencial de precios en Costa de Marfil y Ghana

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	Cuando el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio de mercado, usted transfiere el 100% del diferencial de precio a sus miembros. Usted transfiere cualquier pago diferencial del PMF a sus miembros en un plazo de 30 días a partir de la recepción por parte de su organización.
Año 0	
Orientación: El diferencial de precios se define como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado. El requisito 4.2.1 aborda los precios de referencia del mercado pertinentes en Ghana y Costa de Marfil.	

Seguimiento de los pagos Fairtrade

4.3.4 Sistemas contables para el diferencial de precios y la Prima

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	



Año 0	<p>Usted dispone de un sistema contable que rastrea e identifica de forma transparente los pagos del diferencial de precios y de la Prima Fairtrade. La organización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes del pago, comunica a todos los miembros los valores a pagar a cada uno por concepto de diferencial de precio y de Prima Fairtrade. El valor de los pagos del diferencial de precio y de la Prima Fairtrade se expresará por kilo de cacao si su organización utiliza un sistema de cuotas o como un valor común por miembro si su organización utiliza un sistema de asignación. 2. En el momento del pago, proporciona recibos a los miembros utilizando las plantillas proporcionadas donde se detalla por separado los valores del diferencial de precio y de la Prima Fairtrade pagada con las fechas de pago. Usted puede acceder a las plantillas de recibos aquí. 3. Después del pago, publica información sobre el valor total del diferencial de precio y de la Prima Fairtrade distribuidos a los miembros con las fechas de distribución, la Prima Fairtrade total que recibió la OPP y la parte distribuida en efectivo. Esta información está disponible para FLOCERT previa solicitud. 4. Demuestra en la documentación por separado las cantidades recibidas por la organización por concepto de Prima Fairtrade y de diferencial de precio. 5. Demuestra en cada temporada de cacao que el importe del diferencial de precio distribuido a los miembros coincide con el diferencial de precio recibido por la organización. 6. Informa a los miembros colectivamente (en la Asamblea General) sobre los importes totales del diferencial de precios y de la Prima Fairtrade distribuida en efectivo, si procede.
--------------	--

Orientación: El diferencial de precios se define como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado.
[Aquí](#) encontrará un documento de orientación.

4.3.5 NUEVO ENERO 2024 Registro de los pagos Fairtrade a los miembros

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana	
Básico	Usted implementa soluciones que ayudan a su organización a registrar de manera digital y a informar sobre los pagos de la Prima Fairtrade y del diferencial de precio realizados por su organización a los miembros individuales.
Año 3	

Orientación: Las soluciones pueden incluir aplicaciones informáticas de terceros o herramientas de gestión de datos. Este requisito complementa el 4.3.4 "Sistemas contables para el diferencial de precios y la Prima".
[Aquí](#) encontrará un documento de orientación.

4.3.6 NUEVO ENERO 2024 Pagos digitales a los miembros

Se aplica a: OPP en Costa de Marfil y Ghana
--



Desarrollo	Usted implementa soluciones que ayudan a su organización a realizar pagos electrónicos a sus miembros individuales al transferir los pagos de la Prima Fairtrade y del diferencial de precios.
Año 3	

4.4 Prefinanciamiento

No existen requisitos adicionales.

4.5 Planes de abastecimiento

4.5.1 Planes de abastecimiento

Se aplica a: Pagadores y trasmisores Fairtrade	
Básico	Usted proporciona al productor un plan de abastecimiento que abarca cada cosecha, como mínimo, con un mes de adelanto a la temporada de comercialización del cacao y renovarlo, al menos, anualmente.
Orientación: El siguiente requisito complementa el requisito 4.5.1 del CC sobre planes de abastecimiento.	

4.5.2 Asociaciones a largo plazo basadas en compromisos mutuos

Se aplica a: Todos los comerciantes	
MPV	Usted entabla asociaciones a largo plazo con productores basadas en compromisos de compra de volúmenes de cacao para varios años; usted les comunica sus prioridades de sostenibilidad para permitir que los productores tomen decisiones fundamentadas sobre las inversiones con la Prima.
Orientación: La intención de este requisito es proporcionar a los productores una fuente segura de ingresos sostenibles, lo que les permitirá invertir en áreas de prioridad estratégica para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los agricultores de cacao. En este contexto "a largo plazo" significa, por lo menos, 3 años. Las Mejores Prácticas Voluntarias (MPV) también se aplican a las marcas que quieran comprometerse a largo plazo con productores específicos. Una mejor práctica consiste en establecer asociaciones tripartitas que involucren a productores, compradores y marcas.	

4.5.3 NUEVO JULIO 2023 Procesos transparentes para la Asignación de Volumen Fairtrade

Se aplica a: pagadores, trasmisores	
Básico	Usted dispone de un proceso documentado y disponible públicamente para asignar la compra de volúmenes de cacao Fairtrade a los productores que le suministran. El documento incluye los principios y/o las condiciones pertinentes para sus decisiones de



	<p>compra. Usted comparte el documento con los productores al comienzo de la temporada de compra de cacao.</p> <p>Los principios y condiciones que deben incluirse en el documento se describen en la nota de interpretación de la Norma de Comercio Justo para el Cacao aquí.</p>
<p>Orientación: Los principios y/o condiciones pertinentes para sus decisiones de compra podrían incluir, por ejemplo, el volumen de cacao Fairtrade disponible, los registros de entregas anteriores o las necesidades específicas de los clientes.</p>	

4.6 Planificación y reporte de la Prima

4.6.1 Planificación de la Prima

Se aplica a: OPP	
Básico	<p>Durante la planificación del Plan de Desarrollo Fairtrade, usted debate sobre si el hecho de invertir la Prima Fairtrade en actividades que incrementen la calidad y la productividad ayudaría a los miembros a obtener ingresos más seguros. Usted presenta los resultados del debate en la AG antes de aprobar el Plan de Desarrollo Fairtrade.</p> <p>En caso de que un comerciante haya ofrecido una asociación a largo plazo basada en compromisos mutuos y le haya comunicado sus prioridades de sostenibilidad, usted debate con los miembros si este tipo de asociación sería interesante para su organización y sus miembros, asimismo informa a su socio comercial sobre su decisión.</p>
Año 1	
<p>Orientación: Fairtrade International recomienda, a la hora de hacer la planificación del uso que se le dará a la Prima Fairtrade, dar prioridad a las iniciativas relacionadas con la productividad y la calidad, pero reconoce que las organizaciones de productores son totalmente libres de hacer la elección que quieran. Se le anima a que use, al menos, el 25% del valor de la Prima Fairtrade en actividades de mejora de la productividad y la calidad.</p> <p>Se acepta también el uso en este tipo de actividades de otras fuentes de financiación. Un documento orientativo que proporciona más información sobre las mejoras a la productividad y a la calidad está disponible en el sitio web de Fairtrade International en: http://www.fairtrade.net/cocoa.html; este documento sirve solamente como orientación.</p> <p>Las actividades que incrementan la calidad y la productividad deberían incrementar la viabilidad económica de la finca y basarse en prácticas agrícolas responsables desde el punto de vista social y económico, sin comprometer la calidad.</p>	

4.6.2. Reporte de la Prima

Se aplica a: OPP	
Básico	<p>Al menos una vez al año y a más tardar un mes después de la Asamblea General, usted envía a Fairtrade International un informe completo sobre el uso que se ha dado a la Prima Fairtrade en todos los proyectos.</p>
Año 0	



Este requisito solo será aplicable hasta el 14 de julio de 2023. A partir del 15 de julio de 2023, será reemplazado por el requisito 4.1.10 sobre el reporte del uso de la Prima Fairtrade en el [Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores](#).

Orientación: El informe es el Plan de Desarrollo Fairtrade e incluirá para cada proyecto de la Prima Fairtrade, al menos, la siguiente información.

a) Informe inicial para proyectos en la fase de planificación:

- Nombre y descripción del proyecto (p. ej., propósito y objetivos; socios del proyecto).
- Grupo(s) objetivo (p. ej., hombres-mujeres o todos los miembros de la cooperativa; trabajadores migrantes; miembros de la familia; comunidad).
- Presupuesto del proyecto (total / anual).
- Fecha de inicio y de fin del proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.

b) Informe de seguimiento para los proyectos en curso, además de la información del inciso a):

- Prima invertida hasta la fecha.
- Progresos / estatus del proyecto.
- Principales logros y dificultades.

c) Informe final para los proyectos terminados, además de la información de los incisos a) y b) antes descritos:

- Presupuesto total utilizado.
- Evaluación del grado en el cual y las razones por las cuales se han alcanzado los objetivos y los propósitos, así como las lecciones aprendidas gracias al proyecto.
- Fecha de aprobación del informe final sobre el proyecto.

Se anima a los productores a informar sobre cualquier inversión adicional o programa implementado con fondos que no provengan de la Prima pero que estén enfocados a mejorar la productividad y la calidad. Toda la información debe ser enviada a: cocoa@fairtrade.net



Anexo: Datos del sistema de gestión interna

Tenga en cuenta que los diferentes conjuntos de datos que se presentan a continuación disponen de distintos años de aplicabilidad y distinta categoría como BÁSICO/DESARROLLO según las regiones.

Con esta recopilación de datos, la OPP fortalecerá sus propios sistemas y funciones. La organización obtendrá una visión general de sus miembros y de cómo apoyarlos mejor.



A. Agricultor	B. Finca	C. Producción del cacao, formación e inspección.	D. Miembros del hogar ²	E. Operadores agrícolas
Año 0		Año 1		
Básico			Básico para Costa de Marfil y Ghana, Desarrollo para el resto de las regiones.	
Nombre	Tamaño total de la finca	Producción del año anterior	Nombre	¿Quién trabaja en la finca: propietario de la finca, operador de la finca, mano de obra familiar, mano de obra contratada?
Número de teléfono	Número de unidades agrícolas	Ventas del año anterior a la OPP	Sexo	Para los operadores agrícolas: ¿existe un contrato con el propietario de la tierra?
Número de identificación único del agricultor (puede ser una identificación nacional)	Área cultivada con cacao	Producción estimada del año agrícola actual	Fecha de nacimiento	
Sexo	Ubicación de la finca ³ con número de identificación de unidad agrícola	Inspecciones relacionadas con Fairtrade ⁴ realizadas en la finca, incluidas fechas y resultados.	Registro escolar de los niños y niñas miembros del hogar	
Fecha de nacimiento		Programas de formación a los que asistió el agricultor, incluidas fechas.		
Fecha de registro ante en la OPP				
Propietario ⁵ u operador agrícola ⁶				

² Incluyendo familiares de primer, segundo y tercer grado que vivan en o dentro de los terrenos del hogar.

³ Datos de polígono o geolocalización (ver requisito 3.4.5)

⁴ Incluye inspecciones internas de las OPP y las auditorías FLOCERT.

⁵ Tiene derechos legales de propiedad sobre la tierra/finca.

⁶ El término operadore agrícola se refiere a: aparceros y agricultores cuidadores.



Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin la atribución completa de autoría.